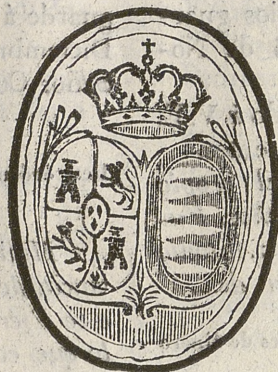


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 15 de Diciembre de 1836.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden recomendando la mayor economía en las propuestas de recompensas por acciones de guerra.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = El Señor Mayor de Guerra con fecha 23 de Noviembre último me dice lo que sigue:

Excmo. Señor: El Señor encargado interinamente del Despacho de la Guerra dice al General en Jefe del Ejército del Norte lo siguiente:

„Hace tiempo que el extraordinario número de gracias que se consultan en las propuestas de recompensas por las acciones de guerra ha llamado la atención de S. M., y esto con tanta mas razon quanto los mismos encargados de formar aquellas han hecho presente á su Gobierno las dificultades y embarazos en que se veian siempre que se trataba de este asunto, pues no desconocen que la inconsideracion y los errores con que se gradua el mero cumplimiento del deber, es tal vez el principal motivo de este mal fecundo en resultados perniciosos, no solo para la Nacion que no puede soportar el inmenso gasto á que tiene que hacer frente, si no tambien para la disciplina y la moralidad del mismo Ejército, cuyos individuos mal acostumbrados por las prácticas viciosas que se han visto introducirse, aprenden á menospreciar esas mismas recompensas viéndolas prodigar con tanta facilidad. A estas razones tan evidentes como sencillas, añadiré á V. E. las infinitas que por la posicion que ocupa en el Ejército le habrá suministrado la experiencia para calcular facilmente la imprescindible necesidad de poner coto á los abusos que hasta ahora se han tocado; estas reflexiones aun tendrán mas fuerza si se atiende á que en ese Ejército opera sola una mitad del Español, y que la otra subdividida en el resto de la Peninsula, combate igualmente contra los enemigos de la

Patria, y por consiguiente participa, como es justo, de las ventajas á que dan lugar las acciones distinguidas de las tropas que lo forman produciendo el total de las recompensas que se distribuyen una masa enorme de compromisos para la misma Nacion, que es imposible pueda atender, fuera de esta situacion extraordinaria, al sin cuento de Oficiales, Gefes y Generales que la han de abrumar, faltos de empleo en restableciéndose la paz pública; fundándose en estos principios, me ha prevenido S. M. la REINA Gobernadora que recomiende á V. E. la economía mas extricta en las propuestas de recompensas por acciones de guerra.

Asimismo es su Real voluntad que la autorizacion que V. E. tiene para en ciertos casos conceder sobre el campo de batalla los premios que determina la Real resolucion de 1.º de Enero último, no sea estensiva á los demas Gefes inferiores que mandan Cuerpo de Ejército.

Igualmente ha resuelto S. M. que para mayor ilustracion del expediente que se instruye, relativo á este importante asunto, informe V. E. con la mayor prontitud que sea posible lo que se le ofrezca y parezca acerca del adjunto formulario de propuestas y sistema de recompensas formado para sustituir al que hasta ahora se ha seguido, bajo las reglas prescritas en el formulario de 4 de Marzo de 1835.

Finalmente, S. M. se ha servido determinar que ocupándose las Córtes Generales del Reino en la formacion de un nuevo reglamento para la Orden Militar de San Fernando, se suspenda la facultad concedida á los Generales de los Ejércitos para conceder sobre el campo de batalla la Cruz de primera clase de dicha Orden, cuya condecoracion se reserva S. M. adjudicarla, como Jefe de la Orden, á los individuos que se hagan acreedores á ella.

De Real orden lo digo á V. E. para su in-

teligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1836. =Camba."

De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que comunico á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 5 de Diciembre de 1836. =Antonio M. Alvarez. =Sr. Comandante militar de...

Circular sobre abono de las raciones y exacciones de dinero que sacan las partidas de tropa.

Capitanía general de Castilla la Vieja. =El abuso que se ha experimentado de exigirse raciones sin los requisitos necesarios, y aun cantidades de dinero por algunas partidas de tropa, causó la Real disposición de 31 de Octubre último, y en su cumplimiento he dispuesto hacer saber á V. S.:

Que toda partida suelta ó individuo que tenga que marchar con cualquiera objeto del servicio, baya provisto del correspondiente pasaporte ó pase de la Autoridad militar del pueblo de donde sale, en los que se expresará los socorros que deban dársele por el Comisario ó Autoridad militar, quienes ó encabezarán sus pases con el empleo que ejercen fija ó accidentalmente, ó lo expresarán en la antefirma, y lo mismo los Comisarios ó habilitados de tales de la Hacienda militar cuando detallen los socorros.

Si por efecto de los movimientos que las circunstancias determinen en persecucion de los rebeldes, ocurriese que algunos individuos de nuestras columnas que dasenretrasados, las Justicias de los pueblos donde se presenten estarán obligados á recogerles, auxiliarles con raciones y hacerles acompañar hasta el primer punto donde haya autoridad militar, bien mande fuerza ó las armas, á la que entregará dichos individuos retrasados y el cargo de las raciones suministradas, que será cangeado por recibo autorizado en debida forma para el abono á la justicia auxiliadora en las oficinas de Hacienda militar.

Prevendrá V. S. á las Justicias que no faciliten otras raciones ni socorros mas de los que esten anotados en el pasaporte, debiendo exigir de lo suministrado recibos separados de los individuos de cada cuerpo, y respaldados con los nombres de aquellos y compañías á que pertenecen, quedando en rigurosa observancia cuanto en orden á socorros pecuniarios previene la Real orden de 31 de Octubre último, publicada en los Boletines oficiales de todas las Provincias de este distrito, segun circular de 21 de Noviembre próximo anterior.

Para que lo sepan todos los pueblos del distrito se insertará esta mi disposición en consecuencia de la referida Real orden, y de noticia de algunos abusos, en el Boletín oficial de esa Provincia. Dios

guarde á V. S. muchos años. Valladolid 12 de Diciembre de 1836. =Antonio M. Alvarez. =Señor Comandante militar de...

Real orden sobre el abono del suministro de utensilios que hagan los pueblos.

Ministerio de Hacienda militar de la Provincia de Valladolid. =El Señor Ordenador de este Ejército con fecha 5 del corriente me dice lo que copio.

El Señor Intendente general del Ejército con fecha de 29 de Noviembre último me ha dirigido la Real orden que sigue:

„El Excmo. Señor encargado del Despacho del Ministerio de la Guerra en 25 del actual me ha comunicado la Real orden siguiente: =He dado cuenta á la REINA Gobernadora de la comunicacion de V. S. de 3 del corriente mes á la que acompañan los expedientes promovidos por las Oficinas militares de los distritos de Galicia y Castilla la Vieja, acerca de las dificultades que en las presentes circunstancias ofrece el cumplimiento de la instruccion de utensilios, aprobada por Real orden de 18 de Agosto del año último, esencialmente en la parte que tiene relacion con el modo de abonar á los pueblos los suministros que hagan y reclamen cuando no los justifiquen con las copias de los pasaportes, segun está prevenido terminantemente en dicha instruccion; y enterada S. M. se ha servido resolver, de conformidad con los dictámenes emitidos por V. S. y el Interventor general del Ejército, que durante las actuales circunstancias se uná á la justificacion que debe acompañar al recibo que faciliten á los pueblos los Comandantes de columnas ó partidas sueltas, una certificacion firmada por todos los individuos del Ayuntamiento, en la que se declare, que el suministro anotado en el recibo es el mismo en la cantidad y calidad de las especies que en él se expresan, y que se ha facilitado á la fuerza clasificada por armas y cuerpos que deben anotar los expresados Comandantes al respaldo de cada recibo: que con este dato las Oficinas de Administracion militar carguen la totalidad del suministro á los haberes de los cuerpos respectivos á que corresponda: que en el inesperado caso de que no se respalden los recibos de que se trata por los precitados Comandantes, se tenga por bastante la certificacion del Ayuntamiento, expresándose en ella el motivo de semejante falta de explicacion, y que en consecuencia se proceda al competente abono sufriendo el gravámen la Administracion militar, ínterin se aclara cual sea el cuerpo contra quien haya de producirse el oportuno cargo. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. =Lo traslado á V. S. para gobierno de esas Oficinas, y á fin de que la circule á los respectivos Ministros de Hacen-

da militar en ese distrito para que tenga el debido cumplimiento.”

Lo que comunico á V. para su conocimiento, y que la haga insertar en el Boletín oficial de la Provincia.

Y yo lo trascribo á V. para su puntual observancia. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 12 de Diciembre de 1836. = Manuel Benito Peñarredonda. = Sres. Alcalde y Ayuntamiento constitucional de...

Intendencia de la Provincia de Valladolid. =
 Por cuanto la Excm. Diputación Provincial ha señalado cantidad determinada al Ilmo. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Palencia en el repartimiento de la anticipación de los doscientos millones por los bienes y rentas que posee y percibe en esta Provincia, prevengo á las Justicias á quienes se había encargado la detención del 40 por 100 de dichos bienes y rentas para aquel objeto, las degen libres y desembarazadas en totalidad á disposición del expresado Cabildo ó sus Administradores, por haber cesado la causa que motivó la primera determinación. Valladolid 14 de Diciembre de 1836. = Antonio Porro.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los pueblos que comprende la nota puesta á continuación que pertenecían antes de la nueva división territorial á la Provincia de Zamora, comisionarán persona que en todo el corriente mes se presente en la Depositaria principal de Protección y seguridad pública de dicha Provincia á satisfacer lo que respectivamente adeudan por la contribución del Camino de Burgos á Bercedo; en la inteligencia de que si no lo verifican se exigirá la responsabilidad á los Ayuntamientos.

Pueblos.	Rs.	mrs.
Villalar.	207	20
S. Roman de la Hornija.	172	4
Torrecilla de la Orden.	277	6
Alaejos.	939	12
Villabarba.	178	22
S. Pedro la Atarce.	399	12
Pobladura.	95	30
Marzales.	92	
Fresno el Viejo.	379	22
Castrejón.	135	12
Castroño.	566	8
Castromenvibre.	139	
Casasola.	241	24
Tiedra.	635	28
Benafarces.	124	28

Villafranca.	52	18
Villamuriel de Campos.	131	12
Pedrosa del Rey.	262	26
Almaraz.	31	18
Villavellid.	134	
Torrecilla de la Abadesa.	113	
Total.	5.309	30

Valladolid 11 de Diciembre de 1836. = José Nuñez de Arenas.

Plana mayor del Ejército de Castilla la Vieja =
 La facción de Gomez, miserable, fatigada y aun falta de recursos, salió de Huete á la una de la tarde del día 7, cuya noche acampó en las inmediaciones de Buendía, marchando á la madrugada del 8 en dirección de Orche, donde pernoctó. El 9 pasó por la ruta de Guadalajara hacia Cogolludo, y el 10 ha pedido raciones en Bustares, inmediato á Atienza.

La 3.ª División del Ejército del Norte pernoctó el 7 en Veles y Huete, el 8 en Buendía y Sacedon, el 9 en Orche, siguiendo el 10 la pista del enemigo.

El Excmo. Sr. Capitán General de este distrito saldrá mañana de madrugada para Olmedo, donde quedará reunida una columna compuesta de 850 infantes, 130 caballos y media batería de batalla, en cuyo número se cuentan 537 individuos de infantería de la Milicia Nacional movilizada de esta Provincia y 200 de la misma arma de la sedentaria, y 25 caballos de la misma de esta Capital, con la cual se dirigirá á operar según las noticias que tenga de los rebeldes.

Asimismo saldrá mañana de esta Ciudad para Peñafiel á cubrir aquel importante punto y observar al enemigo el Coronel Don Joaquín Manuel de Alva con 100 hombres de varios cuerpos del Ejército de la izquierda, que han llegado esta tarde de Asturias conduciendo 7 Oficiales y 23 individuos de tropa prisioneros, procedentes de la facción de Sanz.

Ayer se expidieron avisos anticipados á los Comandantes Generales de las Provincias de Burgos, Soria y Logroño, como también al Comandante General de la Sierra, de la marcha de los enemigos, á fin de que cada uno por su parte pueda cooperar del modo más conveniente á la destrucción de aquellos, y hoy se han repetido con el mismo fin incluso el Comandante General de Vitoria.

S. E. no omitió tomar todas las disposiciones que están á su alcance por la causa de la libertad, para preservar el distrito de su mando del paso de los facciosos, ó para en caso oportuno embarazar su marcha y detenerla, proporcio-

nando así á las Divisiones del Ejército Nacional, que les siguen de cerca, la facilidad de destruirles.

La Division portuguesa al mando del Sr. Vizconde Das-Antas se hallará mañana en Tordesillas, segun participa dicho General desde Salamanca en fecha 10.

Un grupo de 60 caballos de los dispersos de la faccion de Cabrera se halla por los pinares de las Navas del Marqués, y es perseguido por dos columnas de Castilla la Nueva, habiendo salido de Segovia con el mismo objeto toda la fuerza disponible.

El dia 3 del actual fueron batidos en el Tomilloso, Provincia de Ciudad Real, por la columna del Comandante general de la misma, dos escuadrones de la faccion de Gomez, dejando en poder de nuestras tropas un Capitan, dos Subalternos, diez y ocho caballos, igual número de lanzas, porcion de sables, carabinas y otros efectos.

Valladolid 12 de Diciembre de 1836. = E. G. D. P. M., Leonardo Bonet. = V.º B.º, Alvarez.

Plana Mayor del Ejército de Castilla la Vieja. = Ayer salió de esta Capital el Excmo. Señor Capitan General, quedando durante su ausencia de Comandante General de su Provincia el Señor Brigadier Don Manuel Otermin, Director del Cuerpo Nacional de Ingenieros.

Las noticias recibidas en la Plana Mayor relativas á la faccion de Gomez, manifiestan que esta entró el dia 10 en Sigüenza en número de dos mil hombres, y el 11 se hallaba en Cantaloja, el 12 marchaba en direccion de San Esteban de Gormaz y Langa para pasar el Duero.

Instruido de todo el Excmo. Señor Capitan General dió ayer sus superiores órdenes desde su Cuartel general de Mojados para reconcentrar las fuerzas que pudiera reunir de la subdivision en que encontró la columna situada en Olmedo, con cuyo total contaba, y marchaba hoy á Tudela para operar segun las noticias que reciba de la direccion del enemigo, pero sin desatender esta Capital, que es uno de sus principales objetos.

S. E. ha dispuesto que la Caballería del 5.º de Línea, que debe llegar á Tordesillas, siga á esta Ciudad.

El Ilmo. y Excmo. Señor Vizconde Das-Antas, General en Gefe del Ejército auxiliar Portugues, entrará hoy en esta Capital, y mañana lo verificarán las tropas de su mando.

En la Rioja se están tomando disposiciones para oponerse á la marcha de los enemigos, segun dice el Comandante General de aquel distrito.

La division de la Rivera pasó á las 3 de la tarde del 11 por el puente de Lodosa con direccion á Calahorra; y los Nacionales del país, como asimismo el batallon de Zurbano y otras tropas del Ejército y de Cuerpos Francos salían á ocupar los Puertos de la Sierra.

Valladolid 14 de Diciembre de 1836. = El T. C. Ayudante de P. M., José Hallegg. = V.º B.º Otermin.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Quien quisiere tomar en arrendamiento por término de dos años, 106 obradas y 103 estadales de tierra blanca para pan sembrar, que en término de la Villa de Cabezon pertenecieron al suprimido Monasterio de S. Benito de esta ciudad, y hoy se administran por cuenta del Estado, acuda ante mí por la Escribanía de Arbitrios de Amortizacion á cargo de D. Genaro Herrero, que se admitirán las proposiciones que se hagan siendo arregladas; previniendo que el primer remate se ha de celebrar el dia 22 del actual y hora de las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia, bajo el pliego de condiciones formado por la Contaduría. Valladolid 10 de Diciembre de 1836. = Antonio Porro.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Necesitándose unas seis mil arrobas de trapo para el surtido de las fábricas de papel que en esta ciudad pertenecian al suprimido Monasterio de Prado, tituladas de la Flecha y San Juan, en todo el próximo año de 1837, se invita á las personas que quieran interesarse en la compra y conduccion de dicho trapo, acudan á esta Intendencia por la Escribanía de Arbitrios de Amortizacion á hacer sus proposiciones, que siendo arregladas se les admitirán y señalará dia para su remate; advirtiendo que el pliego de condiciones está de manifiesto en la misma Escribanía. = Valladolid 11 de Diciembre de 1836. = Antonio Porro.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Se sacan á pública subasta y arrendamiento los pastos que en el Monte titulado de Camarasa, situado en término de la Granja de S. Andres, pertenecieron al suprimido Monasterio de Palazuelos, y hoy se administran por la Comision principal de los Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia, quien quisiere hacer postura acuda ante mí por la Escribanía de dichos Arbitrios, que se admitirá siendo arreglada y señalará dia para el remate. Valladolid 11 de Diciembre de 1836. = Antonio Porro.

Quien quisiere tomar en renta 117 obradas, una cuarta y 57 estadales de tierra blanca, que en la Villa de Villalon de Campos corresponden á la Señora Doña Ulpiana Vilela, Marquesa de Gahona, pasará á tratar con su Administrador D. Mariano Gonzalez, vecino de esta Ciudad, calle de Teresa-Gil núm. 21.

El Madrileño, bajo este título se publica en Madrid un periódico diario desde 1.º del corriente, su tamaño es de un pliego papel regular, y su precio 8 rs. al mes. Se suscribe en esta Ciudad en las librerías de Rodríguez.

Prontuario manual de infantería para la instruccion de los cuerpos de la Milicia Nacional. Se hallará en la Librería de Pastor, á 8 rs. en rústica.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 15 de Diciembre de 1836.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

LISTA de las Fincas Nacionales de esta Provincia que pueden ser solicitadas para su tasacion y venta, todas en virtud del Real Decreto de 19 de Febrero de este año.

VALLADOLID.

Convento de la Trinidad calzada.

- Una casa calle de la Boariza, núm. 12.
- Otra id. en id., núm. 13.
- Otra id. en las cuatro calles, núm. 1.
- Otra id. corral de Falagués, núm. 9.
- Otra id. en id., núm. 10.
- Una cuadra en el Corralillo.

Monasterio de Aniago.

- Una casa calle del Obispo, junto á la vendida, n. 8.
- Otra id.

Convento de San Pablo.

- El convento, plazuela de san Pablo.
- Una casa calle Imperial, núm. 4.
- Otra id. en id., núm. 6.
- Otra id. plazuela de los Ciegos, núm. 5.
- Otra id. calle de Isidro Polo, núm. 10.
- Otra id. calle de Bodegones, núm. 7.
- Otra id. en id., núm. 8.
- Otra id. plazuela de Carranza, núm. 6.
- Otra id. de Luis Rojo, núm. 12.
- Otra id. calle de santa Catalina, núm. 4.
- Otra id. en id., núm. 3.
- Otra id. calle de los Arces, núm. 15.
- Otra id. plazuela de san Miguel, núm. 3.
- Otra id. calle de Santiago, núm. 16.
- Otra id. calle del Sámano, núm. 3.
- Otra id. calle de la Redecilla, núm. 9.
- Otra id. calle del Sauco, núm. 4.
- Otra id. en id., núm. 6.
- Otra id. en la Plazuela vieja, núm. 9.
- Otra id. en las cuatro calles, núm. 5.
- Otra id. en id.
- Un solar calle de la Quebrada.
- Tres id. Corredera de san Pablo.

Carmen Calzado.

- Un convento con todas sus oficinas en el Campo grande.
- Una casa con sus oficinas simples.
- Otra id. lagar con todos sus aperos.
- Una bodega calle de la Pasion.

- Una rivera de 22 obradas, parte de ella plantada de viñedo.

Convento de la Vitoria.

- El edificio del convento, extramuros.
- Una casa-lagar con bodega, camino de Zaratan.
- Un majuelo de 21 aranzadas, en id.
- Otro id. de 17 id. en id., llamado de Medina.
- Otro id. de 18 id. en Aranzana.
- Ochenta obradas de tierra de pan llevar, en término de Zaratan y Arroyo.
- Cuarenta y ocho id. en término de esta ciudad.

Agustinos Calzados.

- Un convento en esta ciudad.
- Una casa al Corrillo.
- Un trozo de viña de 102 aranzadas, conocidos por la Galera y el Almendro, á la Fuente del Sol.
- Otro id. de 5.000 cepas, en id.
- Treinta y una obradas de tierra, en id.
- Nueve id. de id., en término del Polvorin.
- Tres id. id. en id.
- Seis id. id. camino de Laguna.
- Cuatro id. id. camino de id., á la Fuente Nueva.
- Media id. id. á las tapias del Portillo de la Merced.
- Cuatro id. id. fuera de las puertas de Tudela.
- Tres id. id. al lagar titulado de Canterac.
- Cuatro id. id. á la Fuente de la Salud.
- Media id. id. camino de Fuente Amarga, contigua á la rivera del Boticario.
- Dos id. id. camino de la Cistérniga.
- Un pedazo de tierra de 2 obradas, término de la Lagunilla.
- Otro id. de id. á la Fuente de Ornillos.
- Otro id. de 3 obradas al tinto de Casasola.
- Una tierra de 2 obradas, á la Herradura.
- Dos pedazos de 2 id., á las Cotarrillas.
- Otro id. de 1 id., al Arteson.
- Una tierra de 14 id., camino de Casasola.
- Otra tierra de 5 ó 6 pedazos de 14 id., entre los dos ramales de Esgueva al camino del Carmen Descalzo.
- Una era de una cuarta, á las Puertas de Tudela.
- Un soto de una fanega de sembradura titulado de Medinilla.
- Un erial de 7 cuartas de obrada, al prado de Palacios.

Merced Calzada.

Una casa convento plazuela de la Merced.
Otra id. plazuela de Chancillería.
Noventa y cuatro obradas de tierra, término de Bambilla.
Cien aranzadas de viña, en id.
Una casa-lagar, en id.

Trinidad Descalzo.

El edificio convento con todas sus oficinas, plazuela del Hospicio.
Una bodega titulada del Difinitorio, calle de los Gallegos.
Una rivera al camino de Fuensaldaña, bastante grande con algunos árboles frutales.
Otra id. del Cristo, contigua á los Mártires.

Monasterio de Prado.

La casa-Monasterio.
Una fábrica de impresion de Bulas, en dicho monasterio, con ocho prensas corrientes y todos los útiles, oficinas y deposito de papel.
Un molino de papel titulado de san Juan con todas las obcinas, almacenes y demas útiles necesarios á su objeto.
Una casa grande y capaz unida al citado molino en que habita el administrador.
Cuatro id. pequeñas contiguas al mismo molino que habitan los operarios.
Una id. calle del Sámago.
Otra id. titulada de la Cadena, camino de los Mártires.
Una bodega, calle de Cabañuelas.
Un cercado titulado de los Pinos, contiguo al monasterio.
Una huerta erial al norte del monasterio, de 2 obradas.
Un tejaz contiguo al mismo.
Catorce obradas de tierra á 600 pasos de id.
Una era al norte á 200 pasos de id., de 4 obradas.
Una heredad de viñas, inmediata al mismo, de 110 aranzadas.
Otra id. de id al occidente, 500 pasos de id., de 16 aranzadas.
Un huertecillo con su noria inmediato al molino de san Juan.
Un Prado de media obrada en id.
Un pozo para nieve, inmediato al monasterio, á 10 varas de la imprenta de Bulas.
Una heredad de tierras de 164 obradas entre el monasterio y Zaratan.
Una rivera de 2 obradas, inmediata á la casa de la cadena.
Un soto contiguo á dicha rivera.

Agustinos Recoletos.

Una casa convento en el Campo grande.
Una id. en la calle del Perú.
Otra id. lindante con el monasterio de Jesus Maria.
Una rivera con lagar al camino de Fuensaldaña, con casa y viñedo.
Una huerta dentro del convento.

Convento de san Diego.

Un convento en esta ciudad.
Una huerta dentro del convento.

Canónigos Premonstratenses.

Una casa convento calle de Teresa Gil.

Cármén Descalzo.

Un convento fuera de las puertas de Sta. Clara.
Una casa plazuela de las Brigidas.
Una huerta dentro del convento
Una viña contigua á la huerta anterior, con algunos árboles frutales y un corro descepado.
Una rivera con casa y árboles frutales, en dicho término, con 8 aranzadas de viña y un corro descepado.

Colegio de san Gregorio.

Un convento, corredera de san Pablo.
Una casa calle del Puente mayor, núm. 11.

Monasterio de san Benito.

La casa-Monasterio.
Otra id. contigua á la Botica.
Otra id. con sus oficinas correspondientes, en el despoblado de Casasola.
Una viña de 2 y $\frac{1}{2}$ obradas y 120 palos al pago de las Callejas de Laguna.
Un coto redondo de tierras, en término de id., titulado Despoblado de Casasola.

Convento de Capuchinos.

El convento con todas sus oficinas.
Una huerta dentro del convento, con árboles frutales y tierra para hortaliza.

Convento de san Francisco.

El convento con todas sus oficinas y dependencias.
Un pozo para nieve sito en la calle del Berdugo.
Una huerta con algunos árboles frutales y tierra para hortaliza.

Merced Descalza.

Una casa contigua á la Iglesia del Convento.
Una huerta titulada del Callejon de los Toros.
Una casa al Campo grande.
Unas tierras en término de id.

Convento de san Juan de Dios.

Una casa convento en el Campo grande.
Doce obradas de tierra en término de la Overuela.
Una viña de 15 aranzadas en la Cistérniga.

Monasterio de los Mártires.

Una casa al pasadizo de san Quirce.
Un solar en la calle de Huerta perdida.
Setenta obradas de tierra.
Cuarenta id. id. en término de la Overuela.
Siete y media de id., en término de esta ciudad.

Suprimida redencion de cautivos.

Una casa sita en la calle de los Tintes, señalada con el núm. 4.
Otra id. en la calle vieja del Obispo, núm. 9.

Obra pía de Antonio de Frómista.

Once obradas y 553 estadales de tierra, fuera del Puente mayor al pago que llaman Cuesta hermosa, y tiene por linderos al cierzo y gallego viñas del monasterio de Prado y por el solanó con tierra que labra José de la Cuesta, y por el de abajo viñas y valladar del convento de santa Clara de esta ciudad, y además otra heredad que mira hácia Zaratan.

Otra tierra en el mismo pago de Cuesta hermosa, á la caída de la falda de ella, que hace 2 obradas y media, y tiene por linderos tierra del monasterio de Prado á la larga mirando al arroyo.

Suprimida Inquisicion.

Una casa molinera inmediata á los corrales que fueron casa principal, y jardines del tribunal de la Inquisicion lindante con la Parroquia de S. Pedro. El terreno y paredes bastante arruinadas que fueron casa principal y jardines del tribunal, contiguo á la casa molinera anterior.

Un corral y paredes arruinadas que fueron casa llamada de la Penitencia inmediato á las fincas anteriores.

VILLAGARCÍA.

Ex-Jesuitas de Villagarcía.

Una casa titulada Botica, que lleva en arrendamiento D. José Fojaco.

Una bodega pequeña bajo la Torre, que lleva en arrendamiento Severo Fernandez.

Una casa baja titulada del Hospital, que lleva en arrendamiento Adrian Urueña.

Dos id. unidas llamadas las alias del Hospital.

Una panera titulada del Hospital, que lleva en arrendamiento D. Manuel Manso.

Una casa confinante con la Plaza, que lleva en arrendamiento Alejandro Blanco.

Otra id. contigua á la anterior, arrendada á Manuel Fernandez.

Otra id. inmediata á las anteriores, que lleva en arrendamiento Manuel Cordero.

Otra id. calle de S. Luis, arrendada á D. Manuel Manso.

San Benito de Valladolid.

Dos tierras en término de Villagarcía.

VIANA DE CEGA.

Clérigos Menores.

Varios eriales en el término de Viana de Cega Ciento setenta aranzadas de viñedo, en id.

Ex-Jesuitas de Valladolid.

Un majuelo de 4 aranzadas, que lleva en arrendamiento Celedonia Puesta, vecina de Viana de Cega.

MEDINA DEL CAMPO.

Ex-Jesuitas de Valladolid.

Un majuelo de 8 aranzadas, que lleva en arrendamiento D. Leon Ayllon, vecino de Rueda de Medina.

Una casa bodega en el casco de Medina, que lleva D. Pedro Ayllon.

Una tierra de ínfima calidad, al pago de los Moscateles, que llaman la Podrida, hace media obrada, y linda por el levante con camino que va á Balenosa, y por el norte tierra de la capellanía de Cabero, y por el poniente con otra de los herederos de Marcelo Frómista, y por el medio dia con otra del mayorazgo de los Castros.

Un majuelo al pago que llaman Vegamuriel, que hace 407 cepas, y linda con el camino de dicho pago, y majuelo por el medio dia de los herederos de Isabel Ceruelo, por el levante con otro de los herederos de Cayetano Alonso, y por el poniente con otro majuelo de los herederos de Francisco Ceruelo.

Otro majuelo en dicho pago de Vegamuriel, que hace 2.302 cepas, que linda por el norte con majuelo de Manuel Nieto Vazquez, por el medio dia con viña de la capellanía de Cabera, por el poniente con majuelo de los herederos de Manuel Vazquez, y por el levante con viñas de Sebastian Conde y Gabriel Nieto.

Idem otro majuelo y viña sita al pago de los Cotos, término de esta villa y su valle, que hace 2.038 cepas, linda por el levante con la senda que va á las Carrionas, por el sur con majuelos de los herederos de Melchor Alonso, por el poniente con otro de Ignacio Pinar, y por el norte con otro majuelo de los herederos de Manuel Vazquez.

Una viña vieja á la Sal, que llaman la Rodriga, y hace 364 cepas con inclusion de las marras, linda por el norte con tierra del Excmo. Señor Conde de Castroponce, por el sur y poniente con viña de los herederos de Bernardo Gonzalez y senda de dicho pago.

Idem un majuelo al pago de Pozuelos, término de esta villa y su valle de Trigueros, de cabida de 1.000 cepas, linda por el levante con ladera de los herederos de Mateo Nieto, por el norte con majuelo de los herederos de José Ceruelo, por el medio dia con majuelo de Rosa Sanz, y por el poniente con tierra de los herederos de Manuel Ortega, vecino que fué de Quintanilla.

Idem otro allí luego, que hace 1.035 cepas, que linda por el levante y norte con majuelo de Santos Ceruelo Sanz y las Peñas, por el norte y poniente con majuelo de los herederos de José Nieto y el arroyo de dicho pago, y por el medio dia majuelo de los herederos de Manuel Martin y majuelo de Alonso Ceruelo, cuya tierra es del Conde. Idem otro majuelo al pago de la Solana del Perdiguero, que hace 537 cepas, y linda por el levante con majuelo de José García Frómista, por el sur con majuelo de Bernardino Barrigon, por el poniente con otros de los herederos de Melchor Alonso, y por el norte con viñas de los herederos de Manuel Ramon Vazquez.

Otro majuelo allí luego en el mismo pago, que hace 593 cepas, linda por el levante con senda que sale al camino que va de Trigueros á Cigales, por el medio dia majuelo de Josefa Tobar, por el poniente con otro de los herederos de Manuel Alonso, por el norte con otro majuelo de los herederos de Francisco Ceruelo.

Idem una viña en el mismo pago, que hace 559 cepas, linda por el norte con viña de los herederos

ros de Manuel Martín, por el levante con dicha senda, por el sur con otra de Simon Vazquez, por el poniente con una lindera alta, y encima de ella unas viñas perdidas de unos vecinos de Cabezon.

Idem otro majuelo al pago de la Mira, término de esta villa, de 580 cepas, linderos por el levante con la senda que baja de Rosales á Baleago, por el norte majuelo del Conde de Castroponce, por el sur ó medio día con otro majuelo de Alejandro Gonzalez Paredes, y por el poniente con viña que se ignora su dueño.

Una casa con un pajar ó caseta.

Un Lagar sin uso, medio arruinado.

Cofradía de San Pelayo.

Quince obradas de tierra en dicho pueblo.

MUCIENTES.

Convento de los Angeles de Villanubla.

Una viña de 14 aranzadas, en término de Mucientes.
Una bodega y lagar en id.

Cofradía Sacramental de la villa de Mucientes.

Una tierra al pago de Trascastillo, que linda con otra de Manuel Herrera y camino que vá al monte.
Otra id. al pago de las Andalías, que linda con otras de D. Inocencio de Santillana y D. Estevan Barrigon.

Otra id. al pago de Caleras, que linda con el camino y el páramo.

Otra id. al pago de Empedrosos, que linda con otras de Tomás Hernandez y Calixto Saravia.

Otra id en el mismo pago que la anterior, lindante con otras de Rafael Ruiz y D. Eusebio Bamba.

FUENSALDAÑA.

Agustinos Recoletos.

Cinco obradas de tierra poco mas ó menos, en término de Fuensaldaña, al pago de Valdepedrosa.

Monasterio de los Mártires.

Veinte y siete á veinte y ocho obradas de tierra en id.

RENEDO.

Monasterio de San Benito.

Diferentes tierras en Renedo.

Cofradía Sacramental y de Animas de Renedo.

Una casa en dicho pueblo.

Sesenta y ocho obradas de tierra en su término.

Cinco aranzadas de viña.

SAN PEDRO DE LA MORALEJA.

San Juan de Dios.

Unas tierras en término de dicho pueblo.

TORDEHUMOS.

Ex-Jesuitas de Villagarcía.

Tres pedazos de tierra, de cabida de 20 higuadas, 2 cuartas y un palo, cuyo quifion lleva en arrendamiento Manuel Cabezudo, vecino de dicho pueblo.

POZUELO.

Ex-Jesuitas de Villagarcía.

Treinta y dos higuadas, una cuaria y sesenta y siete palos de tierra, que su último arrendatario ha sido José Fernandez.

VILLABAQUERIN.

Priorato de Nuestra Señora de Duero.

Veinte obradas de tierra en id.

VILLANUEVA DE DUERO.

Trinidad Calzada.

Una casa-lagar y bodega, en Villanueva de Duero.
Ochenta y dos aranzadas de viña, en id.

Monasterio de Aniago.

Una casa con dos lagares y una bodega en id.
Otra id. con dos lagares corrientes en Torrepesquera, término de la misma.

Una bodega con tres cañones, en el puente de Adaja, término de la misma.

Ciento veinte y cinco obradas de tierra blanca, en dicho término.

Una era en id.

Veinte y dos y media obradas, en id.

Ciento ochenta id., en término de Torrepesquera.

Novecientas treinta id. en id.

Treinta y siete aranzadas de viñas en diferentes pedazos, en Torrepesquera.

Ciento diez y siete aranzadas de id., en término de Villanueva.

Dos riveras orillas del rio Duero, en Torrepesquera, término de id.

Un pedazo de id. en dicho término.

Merced Calzada.

Una bodega situada al puente de Adaja, en id.

Una casa en la calle Real con bodega, en id.

Un lagar titulado del Valle.

Ciento sesenta y seis aranzadas de viñedo en diez y siete pedazos.

Un pinarillo con pastos.

Ochenta y tres obradas de tierra en 25 porciones.

Canónigos Premonstratenses.

Una casa lagar y bodega en el caso de dicho pueblo.
Setenta y una y media aranzadas de viñas en término de id.

(Se continuará.)